MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES.
DEPARTAMENTO DE ADJUDICACIONES.

Asunción, 19 de setiembre de 2016

Nota DGOC/DA Nº 0631 / 2016

Señor
ABOG. Santiago Jure, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Por medio de la presente nos dirigimos a Usted, con relación a la **Nota de Reparo DNCP Nº 25.378 / 2016** en el marco de la ***L.P.N. Nº 70/2015 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PARA EL AREA DE CARDIOLOGÍA DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL – HOSPITAL NACIONAL" – PLURIANUAL – ID N° 299.113***, convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a través de la Dirección Operativa de Contrataciones, a fin de contestar los puntos cuestionados en la referida nota, adjuntando las documentaciones que lo avalan.

Que, con relación al **Punto 1** de la nota de reparo que dice: ***(1)"… Si bien en la Adenda N° 1 de fecha 31/08/2016 modifican el organismo financiador de las líneas FINANCIERAS, a fin de que coincida con el CDP, solicitamos que en el mismo no se mencione la nota de reparo emitida por la DNCP, atendiendo que no se permite invocar notas de observaciones y/o recomendaciones de la DNCP, considerando que el documento se elabora durante la etapa de confidencialidad, conforme al artículo 56 del Decreto 21.909/03: "Confidencialidad. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas oficialmente en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictado el informe de recomendación de la adjudicación", y artículo 27 de la Ley 2051/03, último párrafo: "Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su ¡independencia de criterio…",*** indicamos que, en cuanto a las menciones que hace esta convocante de la Notas de Reparos de la DNCP en las Adendas a los contratos ya suscriptos con las empresas adjudicadas en el marco de la presente licitación, rogamos encarecidamente sean tenidas en cuenta solo por única vez por tratarse de un proceso en la cual se adquieren Equipos Médicos muy necesarios para esta cartera de estado, para cumplir su misión de garantizar la salud a todos los habitantes de la República del Paraguay. **Así mismo, mencionamos que en lo sucesivo ya no serán mencionadas en ningún documento**.

Con relación al **Punto 2** de la nota de reparo que dice: ***(2)"… Solicitamos que la Adenda N° 1 se remita en un archivo junto con el contrato, ya que la misma forma parte del contrato y no corresponde adjuntar en el SICP como nota de aclaración…",*** indicamos que remitimos la Adenda N° 1 juntamente con el contrato suscripto con cada empresa adjudicada **en un solo archivo,** tal como se solicita en la nota de reparo.

Por lo anteriormente expuesto, solicitamos el levantamiento del reparo que pesa sobre la presente licitación de manera a proseguir con los trámites administrativos pertinentes.

Atentamente.

C.P. Carlos Torres Decoud
Jefe
Dpto. Adjudicaciones - Nivel Central
DGOC - MSPYBS

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCION GENERAL

***ING. MAE. Sergio Barrios**, Director General*
Dirección General Operativa de Contratación

Ing. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones